

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

495

Por Decreto número 2023-0794, de fecha 8 de febrero de 2023 del Concejal de la Concejalía de Actividad Física y Deportes del M.I. Ayuntamiento de Telde, se hace pública la Convocatoria de Subvenciones de Concurrencia Competitiva destinadas a la Promoción Deportiva en los Clubes Deportivos Federados.

BDNS (Identif.): 675196.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675196>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan, en los términos establecidos en el artículo 11 de la LGS, las Entidades Deportivas Sin Ánimo de Lucro con la Finalidad de Mejorar y Potenciar el Trabajo de las Mismas para sus Deportistas Federados y Federadas de Categorías de Base y Absolutos No Élite, durante el año 2022 y/o temporada 21/22 en los casos que el calendario deportivo de la modalidad así se establezca, sufragando los gastos de preparación y asistencia a competiciones oficiales federadas de ámbito insular, autonómico y nacional. Se entiende a estos efectos deporte base y no élite, toda actividad deportiva reglada por la correspondiente federación (que organiza las competiciones de carácter oficial) y que no sea considerada élite a nivel municipal.

Segundo. Objeto:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LOS CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

Tercero. Bases Reguladoras.

<http://www.boplaspalmas.net/nbop2/index.php>

Subvenciones destinadas a la Promoción Deportiva en los Clubes Deportivos Federados que se encuentran ubicadas en www.telde.es / www.deportes.telde.es

Cuarto. Cuantía Máxima y Crédito Presupuestario.

Conforme artículo 58.1 del RLGS la cuantía total máxima destinada a esta convocatoria será por un importe de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 euros).

La dotación presupuestaria destinada a esta línea asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 euros), que se imputará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 450/3410/4800, a familias e instituciones sin ánimo de lucro del Presupuesto del Ayuntamiento de Telde para el año 2023, dicha cantidad no podrá ser aumentada, al no existir crédito presupuestario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS (20) HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sexto. Otros.

Página web: www.telde.es / www.deportes.telde.es

Telde, a nueve de febrero de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL Y VIVIENDA, Diego Fernando Ojeda Ramos.

42.556

ANUNCIO

496

Por Decreto número 2023-0793, de fecha 8 de febrero de 2023 del Concejal de la Concejalía de Actividad Física y Deportes del M.I. Ayuntamiento de Telde se hace pública la Convocatoria de Subvenciones de Concurrencia Competitiva destinadas a la Promoción del Deporte Individual Federado.

BDNS (Identif.): 675196.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675196>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan, en los términos establecidos en el artículo 11 de la LGS, las personas deportistas individuales que se encuentren federadas y empadronadas en el municipio de Telde, con el fin de fomentar la práctica deportiva y su participación en competiciones ayudando de ésta forma a sufragar los gastos que conlleva la realización de las mismas durante el año 2022 y/o temporada 2021/2022 en los casos que el calendario deportivo de la modalidad así se establezca.

Segundo. Objeto.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE INDIVIDUAL FEDERADO.

Tercero. Bases Regulatoras.

<http://www.boplaspalmas.net/nbop2/index.php>

Subvenciones destinadas a la promoción del deporte individual federado que se encuentran ubicadas en www.telde.es / www.deportes.telde.es

Cuarto. Cuantía Máxima y Crédito Presupuestario.

Conforme artículo 58.1 del RLGS la cuantía total máxima destinada a esta convocatoria será por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros).

La dotación presupuestaria destinada a esta línea asciende a CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros), que se imputará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 450/3410/4800 a familias e instituciones sin ánimo de lucro del Presupuesto del Ayuntamiento de Telde para el año 2023, dicha cantidad no podrá ser aumentada, al no existir crédito presupuestario.

Quinto. Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS (20) HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las solicitudes, se presentarán, en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Telde a través de la siguiente dirección electrónica: <https://telde.sedelectronica.es>

Sexto. Otros.

Página web: www.telde.es / www.deportes.telde.es

Telde, a nueve de febrero de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL Y VIVIENDA, Diego Fernando Ojeda Ramos.

42.706

ANUNCIO

497

Por Decreto número 2023-0792, de fecha 8 de febrero de 2023 del Concejal de la Concejalía de Actividad Física y Deportes del M.I. Ayuntamiento de Telde, se hace pública la Convocatoria de Subvenciones de Concurrencia Competitiva a la Promoción y Divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales.

BDNS (Identif.): 675226.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675226>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan, en los términos establecidos en el artículo 11 de la LGS, las entidades deportivas, sin ánimo de lucro, que durante el año 2022 y/o temporada 21/22 en los casos que el calendario deportivo de la modalidad así se establezca hayan competido en las modalidades de los deportes y juegos tradicionales de Canarias, determinadas en el artículo 27 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte en Canarias, con vista a la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los mismos como parte integrante de nuestra cultura

A tales efectos, se consideran modalidades de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias los siguientes:

- Arrastre canario.
- Bola canaria.
- Calabazo canario
- Carros de madera canario.
- Juego del palo canario.

- Levantamiento de arado canario.
- Levantamiento y pulseo de la piedra canario.
- Lucha canaria.
- Lucha del garrote canario.
- Pelota mano canaria.
- Salto del pastor canario
- Vela latina canaria (de botes y de barquillos)
- Aquellos otros que sean reconocidos por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con los requisitos y condiciones que se establezcan reglamentariamente.

Segundo. Objeto. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES.

Tercero. Bases Reguladoras.

<http://www.boplaspalmas.net/nbop2/index.php>

Subvenciones destinadas a la Promoción y Divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales que se encuentran ubicadas en www.telde.es / www.deportes.telde.es

Cuarto. Cuantía Máxima y Crédito Presupuestario.

Conforme artículo 58.1 del RLGS la cuantía total máxima destinada a esta convocatoria será por un importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 euros).

La dotación presupuestaria destinada a esta línea asciende a OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 euros), que se imputará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 450/3410/4800 a familias e instituciones sin ánimo de lucro del Presupuesto del Ayuntamiento de Telde para el año 2023, dicha cantidad no podrá ser aumentada, al no existir crédito presupuestario.

Quinto. Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS (20) HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las solicitudes, se presentarán, en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Telde a través de la siguiente dirección electrónica: <https://telde.sedelectronica.es>

Sexto. Otros.

Página web: www.telde.es / www.deportes.telde.es

Telde, a nueve de febrero de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL Y VIVIENDA, Diego Fernando Ojeda Ramos.